



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PLENO 06/2018)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. (17.12.2018).-

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Francisco Hernández de la Cruz

Sres. Concejales asistentes:

D^a. M^a Olatz Díaz Navarro

D. Florencio Juárez Hernández

D^a. M^a Lourdes Muñoz López

D^a. M^a Pilar Jiménez Muñoz

Sres. Concejales no asistentes:

D. Julián Martín Navarro

D. Carlos Garro Juárez

D. Javier Muñoz Urbano

D^a. María Josefa Miguel Jimeno

Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán, a diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día, en virtud de lo previsto en el Art. 38 de R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, (ROF). Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. *Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada con fecha 11 de septiembre de 2018 (Acta 05/2018).*
2. *Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.*
3. *Acuerdo relativo a la aprobación inicial de la plantilla del personal incluida en el presupuesto de 2019.*
4. *Acuerdo relativo a la aprobación inicial del presupuesto municipal único para el año 2019.*
5. *Acuerdo relativo a la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 11/2018, en la modalidad de suplemento de crédito.*
6. *Acuerdo relativo a la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Municipal Bajo Tiétar.*
7. *Acuerdo relativo a la designación de un representante municipal ante el Consejo Escolar del I.E.S. de Arenas de San Pedro.*
8. *Acuerdo relativo a la cesión del aprovechamiento y derechos cinegéticos del Monte de UP nº 17, denominado "El Pinarón".*
9. *Acuerdo relativo al inicio del expediente de Resolución del contrato de arrendamiento del inmueble municipal denominado "Hostal Alburquerque".*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

10. Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (ACTA 05/2018).

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en fecha 11 de septiembre de 2018, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir cinco votos afirmativos, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2018 (Acta 05/2018) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva trascrición reglamentaria.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Según lo dispuesto por el artículo 42 del ROF, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, la siguiente enumeración de los Decretos dictados desde el último Pleno ordinario de la Corporación:

- Decreto número 110, de fecha 6 de septiembre de 2018, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 111, de fecha 6 de septiembre de 2018, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 15.795,21 €.
- Decreto número 112, de fecha 6 de septiembre de 2018, relativo a la denegación de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 113, de fecha 13 de septiembre de 2018, de reconocimiento de los servicios prestados por el funcionario municipal con la Categoría de Administrativo, a los efectos del cómputo de un trienio con los derechos económicos correspondientes.
- Decreto número 114, de fecha 13 de septiembre de 2018, relativo al otorgamiento de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 115, de fecha 20 de septiembre de 2018, de reconocimiento de los servicios prestados por el funcionario municipal con la Categoría de Vigilante-Alguacil, a los efectos del cómputo de un trienio con los derechos económicos correspondientes.
- Decreto número 116, de fecha 20 de Septiembre de 2018, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 6.525,52 euros.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 117, de fecha 20 de Septiembre de 2018, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 118, de fecha 27 de septiembre de 2018, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 119, de fecha 28 de septiembre de 2018, relativo a la concesión de prórroga en licencia de obra menor.
- Decreto número 120, de fecha 1 de octubre de 2018, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de Septiembre de 2018.
- Decreto número 121, de fecha 4 de octubre de 2018, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 8.630,33 euros.
- Decreto número 122, de fecha 8 de octubre de 2018, relativo a la conexión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 123, de fecha 11 de octubre de 2018, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 124, de fecha 15 de octubre de 2018, relativo a la resolución reclamación patrimonial promovida por D^a Maria Teresa Martín Consuegra Martín.
- Decreto número 125, de fecha 15 de octubre de 2018, relativo a la estimación parcial del recurso de reposición interpuesto por D. Ricardo Matesanz Aguirre contra el Decreto de la Alcaldía nº 103 de fecha 22 de agosto de 2018.
- Decreto número 126, de fecha 24 de octubre de 2018, relativo a aprobación de la modificación presupuestaria número 7 en la modalidad de ampliación de créditos.
- Decreto número 127, de fecha 24 de octubre de 2018, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número 8 en la modalidad de Generación de Créditos.
- Decreto número 128, de fecha 24 de octubre de 2018, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 49.598,68 euros.
- Decreto número 129, de fecha 25 de octubre de 2018, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 130, de fecha 25 de octubre de 2018, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 131, de fecha 31 de octubre de 2018, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de octubre de 2018.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 132, de fecha 31 de octubre de 2018, relativo a la adjudicación aprovechamientos micológico lote AV-MIC-0095-2018.
- Decreto número 133, de fecha 31 de octubre de 2018, relativo a la adjudicación bienes muebles declarados como no utilizable.
- Decreto número 134, de fecha 5 de noviembre de 2018, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 135, de fecha 5 de noviembre de 2018, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 136, de fecha 6 de noviembre de 2018, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 33.988,44 euros.
- Decreto número 137, de fecha 6 de noviembre de 2018, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número nueve en la modalidad de ampliación de créditos.
- Decreto número 138, de fecha 6 de noviembre de 2018, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 139, de fecha 9 de noviembre de 2018, relativo a la aprovechamientos micológicos lote nº 1/2018 del monte de U.P. nº 14 y lote nº 1/2018 del monte de MUP 15.
- Decreto número 140, de fecha 9 de noviembre de 2018, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 6.677,25 euros.
- Decreto número 141, de fecha 15 de noviembre de 2018, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 37.335,87 euros.
- Decreto número 142, de fecha 16 de noviembre de 2018, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número diez en la modalidad de Transferencia de créditos.
- Decreto número 143, de fecha 22 de noviembre de 2018, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 144, de fecha 22 de noviembre de 2018, relativo a la concesión de licencia ambiental y de obra menor. Expte. 105/18.
- Decreto número 145, de fecha 22 de noviembre de 2018, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 24.018,50 euros.
- Decreto número 146, de fecha 29 de noviembre de 2018, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 147, de fecha 30 de noviembre de 2018, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de noviembre de 2018.
- Decreto número 148, de fecha 30 de noviembre de 2018, relativo a la adjudicación de obra denominada “Instalación de generador autónomo de ACS para dar servicio a las duchas de los vestuarios del campo de fútbol”, por contrato menor.
- Decreto número 149, de fecha 5 de diciembre de 2018, relativo a la adjudicación de la obra denominada “Pavimentación y muro de contención de piedra en instalaciones deportivas”, por contrato menor de obra.
- Decreto número 150, de fecha 5 de diciembre de 2018, relativo a la adjudicación de la obra denominada “Muro de contención de piedra en la calle La Balsa”, por contrato menor de obra.
- Decreto número 151, de fecha 5 de diciembre de 2018, relativo a la adjudicación de la obra denominada “ampliación de alumbrado público en la calle Perales y calle El Facho”, por contrato menor de obra.
- Decreto número 152, de fecha 7 de diciembre de 2018, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 6.433,54 euros.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

PUNTO TERCERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO DE 2019.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del expediente que se tramita al efecto de aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Mombeltrán para el presente ejercicio del año 2019, expediente en el que consta el dictamen favorable emitido, por unanimidad de los miembros asistentes, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en la sesión celebrada con fecha de hoy, de 17 de diciembre de 2018, en relación con la citada Plantilla Orgánica que comprende todos los Puestos de Trabajos de esta Corporación Municipal para este ejercicio del 2019, y que a continuación se detallan,

I.- PERSONAL FUNCIONARIO:

I.1.- Escala de Habilitación Nacional:

1.- Puesto de trabajo de la Subescala de Secretaria-Intervención.
Grupo: A-2
Nivel de complemento de destino: 26.
Titular: Actualmente vacante.
NP = 1. NT = 1.

I.2.- Escala de Administración General.

1.- Puesto de Trabajo de Administrativo.
Grupo: C 1.
Nivel de complemento de destino: 22.
Titular: D. Lorenzo Juan González Miranda.
NP = 1. NT = 10



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

I.3.- Escala de Servicios Especiales:

- 1.- Puesto de trabajo de Vigilante y Alguacil Municipal.
Grupo: C 2.
Nivel de complemento de destino: 14.
Titular: D. José María Blázquez Hernández.
NP = 1. NT = 12

II.- PERSONAL LABORAL:

II.1.- Limpieza de los Edificios Municipales.

Puestos de trabajo de Limpieza Edificios Municipales
NP = 1, a tiempo parcial

II.2.- Servicios Varios.

Puestos de trabajo de Servicios Varios
NP = 1 de Encargado (vacante)
NP = 2 de Servicios Varios (vacantes)

II.3.- Guardería.

Puestos de trabajo de la Guardería
NP = 1, a tiempo parcial.

II.4.- Telecentro.

Puestos de trabajo de informático.
NP = 1, a tiempo parcial.

II.5.- Biblioteca.

Puestos de trabajo de auxiliar.
NP = 1, a tiempo parcial

II.6. Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Puesto de trabajo de AEDL
NP = 1.

II.7.- Servicios de Extinción y Prevención de Incendios

Puesto de trabajo de Conductor del Camión contra Incendios
NP = 1 a tiempo completo y 1 a tiempo parcial

Puesto de trabajo de Peón - Manguerista
NP = 3.

Al no formularse ningún tipo de intervención y ordenada votación por la Presidencia, **el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de votos de los Señores Concejales presentes en la sesión, es decir por cinco votos afirmativos, adopta el siguiente acuerdo:**

PRIMERO Y ÚNICO: APROBAR LA PLANTILLA ORGÁNICA de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2019, anteriormente transcrita, así como las retribuciones complementarias, según constan en el Proyecto del Presupuesto correspondiente.

PUNTO CUARTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ÚNICO PARA EL AÑO 2019.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del Expediente relativo al Proyecto de Presupuesto para el presente ejercicio económico de 2019, copia del cual se ha puesto a disposición de los señores Concejales con antelación a la celebración de la Sesión. De igual forma, los Concejales se dan por enterados de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y que se incluyen en el Proyecto de Presupuesto para 2019 que asciende a la cantidad total de 991.433,28 euros.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en el día de hoy, 17 de diciembre de 2018, por unanimidad de sus asistentes acordó dictaminar favorablemente el expediente del presupuesto de 2019 en la forma presentada y elevarlo al Pleno para su aprobación.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Al no producirse ninguna intervención, se ordena votación por la Presidencia, y el **Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos del Grupo Municipal Ahora Decide y Grupo Municipal PSOE, adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mombeltrán, para el ejercicio económico 2019, en la forma en que ha sido redactado según obra en el expediente, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

		EUROS
Capítulo I	Impuestos directos	361.500,00
Capítulo II	Impuestos Indirectos	10.000,00
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	125.350,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	268.528,28
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	146.220,00
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	10,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	79.825,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS		991.433,28

RESUMEN PRESUPUESTOS DE GASTOS

		EUROS
Capítulo I	Gastos de Personal	336.378,12
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	350.500,00
Capítulo III	Gastos Financieros	2.100,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	16.500,00
Capítulo V	Fondo de Contingencia	2.510,16
Capítulo VI	Inversiones reales	221.545,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	61.900,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		991.433,28

SEGUNDO. Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2019, en la forma en que han sido redactadas y según obran en el expediente.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia del citado presupuesto a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Castilla y León.

PUNTO QUINTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 11/2018, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta del informe propuesta de fecha 19 de noviembre de 2018 que literalmente dice:

<< En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2018, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de economías en otras partidas de gastos según se detalla en la memoria de la Alcaldía, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

SEGUNDO. Con fecha 19 de noviembre de 2018, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 19 de noviembre de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 19 de noviembre de 2018 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 15 de junio de 2018 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
165	21000	Rep. Mant. Alumbrado Público	10.000,00	8.000,00	18.000,00
920	21200	Rep. Mant. Edificios Municipales y otros	8.000,00	2.000,00	10.000,00
150	22706	Gastos de Arquitecto, proyectos y trabaj.	17.000,00	3.400,00	20.400,00
161	22101	Suministro de cloro	2.500,00	450,00	2.950,00
334	22609	Act. Culturales, deportivas y turismo	10.000,00	3.150,00	13.150,00
338	22609	Festejos Populares	95.000,00	3.000,00	98.000,00
920	22604	Gastos Jurídicos	31.000,00	4.000,00	35.000,00
		TOTAL	173.500,00	24.000,00	197.500,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
163	16000	Seg. Social. Personal laboral	17.500,00	3.000,00	14.500,00
920	16000	Seg. Social. Funcionarios y ADEL	24.000,00	5.000,00	19.000,00
011	31000	Intereses y gastos prestamos	5.000,00	2.000,00	3.000,00
943	46300	Transf. A Mancomunidades	3.000,00	3.000,00	0
452	61900	Obras Hidráulicas	35.000,00	4.000,00	31.000,00
920	62400	Adquisición Vehículo para serv. municipales	15.000,00	1.500,00	13.500,00
011	91200	Amortización préstamo	174.400,00	5.500,00	168.900,00
		TOTAL	273.900,00	24.000,00	249.900,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente..>>

Dicha modificación ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 17 de diciembre de 2018.

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación la propuesta presentada, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos, acuerda:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales	
165	21000	Rep. Mant. Alumbrado Público	10.000,00	8.000,00	18.000,00
920	21200	Rep. Mant. Edificios Municipales y otros	8.000,00	2.000,00	10.000,00
150	22706	Gastos de Arquitecto, proyectos y trabaj.	17.000,00	3.400,00	20.400,00
161	22101	Suministro de cloro	2.500,00	450,00	2.950,00
334	22609	Act. Culturales, deportivas y turismo	10.000,00	3.150,00	13.150,00
338	22609	Festejos Populares	95.000,00	3.000,00	98.000,00
920	22604	Gastos Jurídicos	31.000,00	4.000,00	35.000,00
		TOTAL	173.500,00	24.000,00	197.500,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas:



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
163	16000	Seg. Social. Personal laboral	17.500,00	3.000,00	14.500,00
920	16000	Seg. Social. Funcionarios y ADEL	24.000,00	5.000,00	19.000,00
011	31000	tereses y gastos prestamos	5.000,00	2.000,00	3.000,00
943	46300	Transf. A Mancomunidades	3.000,00	3.000,00	0
452	61900	Obras Hidráulicas	35.000,00	4.000,00	31.000,00
920	62400	Adquisición Vehículo para serv. municipales	15.000,00	1.500,00	13.500,00
011	91200	Amortización préstamo	174.400,00	5.500,00	168.900,00
		TOTAL	273.900,00	24.000,00	249.900,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO SEXTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL BAJO TIÉTAR.

Se da lectura íntegra a la propuesta de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2018 que dice así:

«Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de junio de 2018 fue aprobada la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Bajo Tiétar, siendo necesaria la aprobación definitiva del citado acuerdo, se somete a votación la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos con la misma literalidad del acuerdo plenario de fecha 21 de junio de 2018:



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

ÚNICO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación de los estatutos de la Mancomunidad Bajo Tiétar en el sentido de añadir al artículo 3, regulador de los fines de la Mancomunidad, los apartados "1.f" y "1.g" del siguiente tenor literal: "1.f.- Colaborar con los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad en la limpieza viaria." y "1.g- Colaborar con los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad en la gestión y el mantenimiento de parques y jardines públicos.»

No realizándose ningún tipo de intervención, por la Presidencia se somete a votación la propuesta presentada y **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, **es decir por cinco afirmativos, acuerda:**

ÚNICO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación de los estatutos de la Mancomunidad Bajo Tiétar en el sentido de añadir al artículo 3, regulador de los fines de la Mancomunidad, los apartados "1.f" y "1.g" del siguiente tenor literal: "1.f.- Colaborar con los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad en la limpieza viaria." y "1.g- Colaborar con los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad en la gestión y el mantenimiento de parques y jardines públicos."

PUNTO SÉPTIMO: ACUERDO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. DE ARENAS DE SAN PEDRO.

A la vista del escrito presentado con fecha 21 de noviembre del I.E.S. de Arenas de San Pedro mediante el cual se comunica que este Ayuntamiento tiene la posibilidad de designar un representante ante el Consejo Escolar del citado I.E.S., por la Alcaldía se propone designar a la Segundo Teniente de Alcalde, D^a M^a Olatz Diaz Navarro, como representante de este Ayuntamiento ante el citado centro escolar.

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación la propuesta presentada, **y el Pleno de la Corporación, por cuatro votos afirmativos y la abstención de la Concejala D^a M^a Olatz Diaz Navarro, acuerda designar a la Segundo Teniente de Alcalde, D^a M^a Olatz Diaz Navarro, como representante del Ayuntamiento de Mombeltrán en el Consejo Escolar del I.E.S. de Arenas de San Pedro.**

PUNTO OCTAVO: ACUERDO RELATIVO A LA CESIÓN DEL APROVECHAMIENTO Y DERECHOS CINEGÉTICOS DEL MONTE DE U.P. Nº 17, DENOMINADO "EL PINARÓN".

Por D. Antonio Javier de Marcos García, en representación del Club Sociedad de Cazadores de Lanzahita, con CIF nº G-05129176, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2018 y número de registro 1801, se solicita la cesión del aprovechamiento y derechos cinegéticos del Monte de U.P. nº 17 denominado "El Pinarón", de titularidad municipal, y así anexionarlo al coto de Caza AV-10632, por un periodo de cinco años.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

En relación con este punto se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2018.

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación la propuesta presentada, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos, acuerda**

- **Primero:** El Ayuntamiento de Mombeltrán cede en uso y disfrute al Club Sociedad de Cazadores de Lanzahita, con CIF nº G-0512976, el aprovechamiento y derechos cinegéticos del Monte de U.P. nº 17, denominado "El Pinarón" de titularidad municipal, para su anexión al coto de Caza AV-10632, durante el plazo de CINCO ANUALIDADES (-5- años), a contar desde el día 1 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2023.
- **Segundo:** El Club de Cazadores de Lanzahita abonará, en concepto de CANON POR EL APROVECHAMIENTO la cantidad que anualmente fije el Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas que elabore el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Avila, así como todos los gastos del uso y mantenimiento del aprovechamiento cinegético y toda clase de impuestos y cargas que conlleve la utilización del coto.
- **Tercero.-** La utilización del Coto se realizará solamente con los fines que le son propios. La contravención de estas obligaciones dará lugar a la resolución del contrato.
- **Cuarto.-** En cuanto a la **responsabilidad patrimonial por daños** producidos por las especies cinegéticas del coto se traspasará la responsabilidad del titular del coto al adjudicatario; haciéndose cargo éste mediante seguro o directamente de las reclamaciones; previo peritaje técnico de daños o las normas que el arrendatario establezca. Las reclamaciones presentadas ante el Ayuntamiento serán traspasadas al adjudicatario, quien se hará cargo de las mismas.

PUNTO NOVENO: ACUERDO RELATIVO AL INICIO DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE MUNICIPAL DENOMINADO "HOSTAL ALBURQUERQUE".

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2018, que copiada literalmente dice:

«Habiendo sido requerido por escrito a la mercantil Hostal del Duque, S.L. en varias ocasiones el pago de la cantidad de 8.802,58 € en concepto de liquidación del canon de arrendamiento del bien patrimonial de naturaleza urbana denominado "Hostal Alburquerque", sin que hasta la fecha haya ingresado cantidad y haciendo caso omiso a los diversos requerimientos de esta Alcaldía, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

PRIMERO. Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de arrendamiento del bien patrimonial de naturaleza urbana denominado "Hostal Alburquerque", suscrito con fecha 8 de mayo de 2012 entre este Ayuntamiento y el adjudicatario, Hostal del Duque, S.L, por las siguientes circunstancias:

- La falta de pago del importe íntegro de la renta del ejercicio de 2018, quedando pendiente de pago 8.802,58 €.
- La falta de pago viene recogida en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas que sirvió de base para la adjudicación del contrato.

SEGUNDO. Que por los servicios técnicos se emita informe sobre los hechos que pueden ser causa de la resolución del contrato así como sobre los efectos de la misma.

TERCERO. Comunicar al adjudicatario el inicio del expediente de resolución del contrato privado y otorgarle un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

CUARTO. Formuladas las alegaciones, emitir certificado de secretaría de las alegaciones presentadas, y dar traslado a los servicios técnicos y jurídicos municipales para la emisión del correspondiente informe.

QUINTO. Con los informes anteriores, trasládese al Pleno de la Corporación para su estudio y resolución.»

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación la propuesta presentada, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos, acuerda:**

PRIMERO. Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de arrendamiento del bien patrimonial de naturaleza urbana denominado "Hostal Alburquerque", suscrito con fecha 8 de mayo de 2012 entre este Ayuntamiento y el adjudicatario, Hostal del Duque, S.L, por las siguientes circunstancias:

- La falta de pago del importe íntegro de la renta del ejercicio de 2018, quedando pendiente de pago 8.802,58 €.
- La falta de pago viene recogida en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas que sirvió de base para la adjudicación del contrato.

SEGUNDO. Que por los servicios técnicos se emita informe sobre los hechos que pueden ser causa de la resolución del contrato así como sobre los efectos de la misma.

TERCERO. Comunicar al adjudicatario, en concreto a la mercantil HOSTAL DEL DUQUE, S.L., el inicio del expediente de resolución del contrato privado y otorgarle un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

CUARTO. Formuladas las alegaciones, emitir certificado de secretaría de las alegaciones presentadas, y dar traslado a los servicios técnicos y jurídicos municipales para la emisión del correspondiente informe.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

QUINTO. Con los informes anteriores, trasládese al Pleno de la Corporación para su estudio y resolución.

PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Señores Concejales asistentes si desean formular algún tipo de ruego y preguntas, no formulándose ninguno.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día de hoy, diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.

El Alcalde – Presidente

El Secretario Accidental,

D. Francisco Hernández de la Cruz

D. Lorenzo Juan González Miranda